

RESOLUCIONES UNIVERSITARIAS

CONSEJO SUPERIOR

SESION ESPECIAL DE 2 DE SETIEMBRE DE 1936

En la ciudad de Córdoba, a dos días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos con carácter especial en la Sala de Sesiones del H. Consejo Superior de la Universidad los señores componentes de este Cuerpo, a saber: señor Rector doctor Sofanor Novillo Corvalán, que ocupó la Presidencia, y señores Consiliarios doctores Manuel Augusto Ferrer, Pastor Achával, Víctor N. Romero del Prado y León S. Moira, ingenieros Daniel E. Gavier, A. Arturo Amaya y Fernando Sánchez Sarmiento, se declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General doctor Ernesto Gavier.

PRESUPUESTO PARA 1937

Se pone en consideración el siguiente despacho producido por la Comisión de Presupuesto y Cuentas:

“H. Consejo: Vuestra Comisión de Presupuesto y Cuentas ha estudiado los ante-proyectos elevados por las Facultades e Institutos dependientes del Rectorado, para el ejercicio económico del año 1937, y os aconseja aprobar la siguiente Ordenanza, con sus incisos respectivos:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, en uso de sus atribuciones, ORDENA:

Artículo 1°. — Fijase en TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el Presupuesto de gastos de la Universidad Nacional de Córdoba, correspondiente al año 1937, distribuido en los siguientes incisos:

Inc	1°.	—	CONSEJO SUPERIOR	\$	281.935.—
”	2°.	—	FACULTAD DE DERECHO	”	301.368.—
”	3°.	—	FACULTAD DE MEDICINA	”	875.086.29
”	4°.	—	FACULTAD DE INGENIERIA	”	555.244.—
”	5°.	—	COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT	”	433.608.—
”	6°.	—	ESCUELA DE CIENCIAS ECONOMICAS	”	132.403.—
”	7°.	—	HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS	”	578.976.50
”	8°.	—	INSTITUTO DE MATERNIDAD	”	147.744.—
”	9°.	—	INSTITUTOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL RECTORADO	”	200.022.59
”	10°.	—	PARA DEUDA DE EJERCICIO VENCIDO Y AUMENTOS PROGRESIVOS	”	17.500.—
							\$	3.523.837.39

Artículo 2°. — Los gastos a que se refiere el artículo anterior se cubrirán con los siguientes recursos:

SUBSIDIO NACIONAL
ANEXO E

Universidad (Consejo Superior, Facultades e Institutos)	„	1.680.000.—	
Colegio Nacional de Monserrat	„	330.000.—	
Escuela de Ciencias Económicas	„	110.000.—	
Hospital Nacional de Clínicas	„	575.000.—	
Instituto de Maternidad	„	145.000.—	\$ 2.840.000.—

SUBSIDIO PROVINCIAL

Para el Instituto de Fisiología (Ley N° 3601)	„	12.000.—
---	---	----------

DERECHOS ARANCELARIOS

Matrículas y derechos de examen	\$	462.000.—	
Certificados y diplomas	„	50.000.—	
Libretas de trabajos prácticos	„	23.000.—	
50 % aranceles hospitalarios	„	12.000.—	
Derechos arancelarios del Colegio Nacional de Monserrat	„	101.000.—	„ 648.100.—

RENTA DE TITULOS

Intereses cédulas hipotecarias	„	23.855.—
--	---	----------

TOTAL DE RECURSOS \$ 3.523.955.—

Artículo 3°. — Los cargos que vacaren durante este ejercicio, cesarán como autorizaciones del Presupuesto, salvo que, justificadamente y a instancia de las Facultades o dependencias a que corresponda el nombramiento, el Consejo Superior restablezca la partida.

Artículo 4°. — En la ejecución de este Presupuesto se aplicarán las normas vigentes sobre imputación preventiva de los gastos.

Artículo 5°. — Con carácter de emergencia, y mientras dure la caución de las cédulas hipotecarias argentinas, pertenecientes al Fondo Universitario Permanente, la renta total de los títulos se destinará a recursos del Presupuesto, quedando transitoriamente sin efecto lo dispuesto en el Inciso b, del Artículo 1° de la Ordenanza del Consejo Superior del 23 de diciembre de 1925, aprobada por el Poder Ejecutivo el 20 de enero de 1926.

Artículo 6°. — El producido de los aranceles hospitalarios se distribuirá de acuerdo a la Ordenanza del Consejo Superior de fecha 24 de octubre de 1935

Artículo 7°. — Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas del Consejo Superior.

Sala de Comisiones, setiembre 1° de 1936. — Firmado: RAMÓN A. BRANDAN. — DANIEL E. GAVIER. — MANUEL AUGUSTO FERRER. — JUAN C. ZAPIOLA, Pro-Secretario General.

El señor Rector Doctor SOFANOR NOVILLO CORVALAN informa el despacho, resolviéndose aprobarlo, con las siguientes modificaciones:

Inciso I. — del Consejo Superior: suprimir la partida para amortización de la deuda con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, e incluir en cambio en gestión separada una partida de \$ 150.000.— m/n., para la cancelación total de la misma. — Aumentar la subvención del Club Atlético Universitario de \$ 125.— m/n., a \$ 250.— m/n., mensuales. — Incluir en el Presupuesto al Auxiliar de la Caja de Subsidio y de Seguro de Vida del Empleado Universitario, con una asignación mensual de \$ 120 — moneda nacional.

Inciso III, de la Facultad de Medicina: cambiar la leyenda de la Partida 4 del Personal Administrativo, donde dice “Oficial de Secretaría”, consignando en su lugar “Oficial 1°, Encargado de Estadística y Escuela de Odontología”. Unir dentro de la misma categoría dos de las Partidas 7 y 8, poniendo tres en lugar de dos.

Inciso V, del Colegio Nacional de Monserrat anexo: aumentar el sueldo del Mayordomo a \$ 225.— m/n. mensuales.

Inciso VII, del Hospital Nacional de Clínicas: agregar dos Encargadas de Instrumental a \$ 130.— m/n. mensuales cada una, y cuatro Archiveras, a \$ 75.— m/n., mensuales cada una y disminuir en el 50 % los aumentos proyectados en los gastos.

Inciso IX, de Institutos y Otras dependencias del Rectorado, reducir de 4.800 a 2.400 pesos nacionales la partida del Instituto de Fisiología, destinado a fomento de la investigación científica. Suprimir la partida que figuraba bajo el N°. 9, de \$ 2.882,59 m/n., y agregar un cargo de auxiliar en el Instituto del Trabajo, con sueldo mensual de \$ 75 — m/n.

Inciso X, para Deudas de Ejercicio, aumentar la cantidad de \$ 3.500 m/n., a objeto de abonar el cuadro titulado “La Quebrada de Colchiquín”, de don Octavio Pinto, por \$ 1.500.— m/n., y costear los sepelios de los extintos profesores doctores Manuel Vázquez Amenábar y Ricardo Pedertera, que se adeudan a la empresa Despontín Hermanos, por \$ 1.000.— m/n. cada uno.

Además, se resuelve gestionar por separado una partida de \$ 150.000.— para cancelar la deuda con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; una partida de \$ 50.000.— m/n., para dotar los gabinetes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; \$ 60.000.— m/n., para dotar el Instituto de Fisiología; y una partida de \$ 60.000.— m/n., para las Clínicas Quirúrgicas.

SESION ESPECIAL DE 12 DE SETIEMBRE DE 1936

En la ciudad de Córdoba, a doce días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos con carácter especial en la Sala de Sesiones del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, los señores componentes de este Cuerpo, a saber: señor Rector doctor Sofanor Novillo Corvalán, que ocupó la Presidencia, y señores Consiliarios doctores Manuel Augusto Ferrer, Pastor Achával, Victor N. Romero del Prado, Ramón A. Brandán, Humberto Dionisi, León S. Morra e ingeniero Domingo S. Castellanos, Daniel E. Gavier y Eduardo Deheza, se declaró abierta la sesión actuando el Secretario General doctor Ernesto Gavier.

Esta sesión especial tiene por objeto evacuar una consulta formulada por la Facultad de Ciencias Médicas al H. Consejo Superior, sobre si el Decano tiene o no doble voto en caso de empate, tratándose de actos electorarios del H. Consejo Directivo.

Después de un cambio de ideas en que intervienen el señor Rector y

los doctores *Morra*, *Romero del Prado* y *Achával*, se aprueba por unanimidad la siguiente resolución:

“El H. Consejo Superior Universitario, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 15, inciso 26 del Estatuto, y respondiendo a la consulta del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, RESUELVE: Hacerle saber que la facultad del señor Decano a que se refiere la consulta alcanza a los actos eleccionarios. (Artículo 46 del Estatuto)”.

SESION DE 25 DE SETIEMBRE DE 1936

En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo Superior de la Universidad los señores componentes de este Cuerpo, a saber: señor Rector, doctor *Sofanor Novillo Corvalán* que ocupó la presidencia, y señores Consiliarios, doctores *Pastor Achával*, *Víctor N. Romero del Prado*, *Ramón A. Brandan*, *León S. Morra* e ingenieros *Daniel E. Gavier*, *Eduardo Deheza* y *Domingo S. Castellanos*, encontrándose ausentes los señores Consiliarios doctores *Manuel Augusto Ferrer* y *Humberto Dionisi*, se declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General doctor *Ernesto Gavier*.

Asuntos entrados:

La Facultad de Ciencias Médicas comunica que su H. Consejo Directivo, ha designado Decano de la Facultad por un período reglamentario a contar del 7 de Octubre próximo, al Consejero doctor *Guillermo V. Staekert*.

La misma Facultad gestiona la contratación del Rdo. Padre *José de Laburu* para dictar un curso sobre *Caracteriología* en el próximo año 1937.

La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales comunica que su H. Consejo Directivo nombró los siguientes Consejeros: por los profesores titulares, a los ingenieros *Alfredo García Voglino*, *Isaltasar Ferrer* y *Natalio Trebino*; por los profesores suplentes a los ingenieros *Carlos Galíndez Vivanco* y *Juan Dussaut*; y por los estudiantes, al ingeniero *José Benjamín Barros*. Desempeñarán su mandato durante el período Agosto 27/1936 - 940.

La misma Facultad comunica que su H. Consejo Directivo designó Vicedecano por un período reglamentario al Ing. *Carlos A. Revol* y Delegados al H. Consejo Superior por el período Setiembre 3/1936 - 938 a los ingenieros *Eduardo Deheza* y *Domingo S. Castellanos*.

A solicitud de la Escuela de Ciencias Económicas se autoriza la publicación de 300 ejemplares de la obra “Control de Cambios” del economista *Paúl Einzig*, en los Talleres Gráficos de la Universidad.

El doctor *Carlos Oliva Vélez*, solicita se le adjudique directamente la cátedra de *Historia* (seis horas) que dicta desde hace varios años en el Colegio Nacional de *Monserrat*.

Se trata sobre tablas, y por unanimidad de votos se designa al Dr. *Carlos Oliva Vélez* profesor titular de una cátedra de *Historia* —seis horas— en el Colegio de *Monserrat* anexo. Igualmente por indicación del señor Rector y por unanimidad de votos se designan profesores de *Latín*,

en cuatro horas a cada uno, en el mencionado Establecimiento, a los señores profesores Pbro. Dr. Filemón Castellano y señor Santiago Ruiz Fontanarrosa. Se autoriza al señor Rector para confeccionar las ternas respectivas y elevarlas al Poder Ejecutivo de la Nación.

Habiendo sido autorizado para integrar las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia, el señor Rector designa al Ing. Eduardo Deheza para la primera y al Ing. Domingo S. Castellanos para la segunda.

Despachos de comisiones:

La Comisión de Presupuesto y Cuentas ha estudiado el proyecto presentado por el señor Rector con fecha 23 de Julio último, relativo a la donación de la biblioteca que perteneció al extinto monseñor doctor Pablo Cabrera, y a la adquisición del resto de la misma y objetos de su museo particular, y aconseja aprobarlo. El precio de adquisición a que se refiere el artículo segundo del proyecto de referencia, se fija en la suma de cinco mil pesos nacionales que es el importe incluido a tal efecto en el Presupuesto de la Universidad para el año mil novecientos treinta y siete, ya sancionado. Aconseja así mismo, hacer conocer esta resolución a la señora Teresa Cabrera.

El proyecto es aprobado.

A propuesta del señor Rector se hacen las siguientes designaciones para el Instituto de Estudios Americanistas: Director, el doctor Enrique Martínez Paz; vocales, los doctores Raúl A. Orgaz y Carlos R. Melo; secretario el Dr. J. Francisco V. Silva.

SESION DE 8 DE OCTUBRE DE 1936

En la Ciudad de Córdoba, a ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo Superior de la Universidad los señores componentes de este Cuerpo a saber: señor Rector, doctor Sofanor Novillo Corvalán, que ocupó la presidencia, y señores Censiliarios doctores Manuel Augusto Ferrer, Pastor Achával, Guillermo V. Stuckert, Humberto Diónisi e ingenieros Daniel E. Gavier, Domingo S. Castellanos y Eduardo Deheza, encontrándose ausente el doctor Víctor N. Romero del Prado, se declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General doctor Ernesto Gavier.

Asuntos entrados:

La dirección de la Escuela de Ciencias Económicas solicita la modificación de la ordenanza de creación y organización en su atr. 6° y del art. 16 del Reglamento de la Escuela.

Asuntos sobre tablas:

Contaduría, a fin de reforzar la partida 10, Item Gastos, Inciso 1°, aconseja el siguiente proyecto de reforma del Presupuesto vigente sancionado por el Consejo Superior con fecha 23 de Diciembre de 1935 y aprobado por el Poder Ejecutivo el 20 de marzo de 1936:

“Art. 1°. — Modifícase la partida 10 del Item gastos, del Inciso 1°. — Consejo Superior— elevando su asignación a \$ 1.000. — m/n. mensuales, y \$ 12.000. — anuales.

Art. 2º. — Para compensar el aumento de gastos de \$ 3.000. — consecuencia de la modificación precedente, elévase el aporte patrimonial previsto en el "Cálculo de Recursos" del mismo presupuesto a \$ 72.162. 59 moneda nacional.

Art. 3º. — De forma".

Se trata sobre tablas el precedente proyecto aprobándose.

SESION DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1936

En la Ciudad de Córdoba, a veinte y seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional los señores componentes de este Cuerpo, a saber: señor Rector, doctor Sofanor Novillo Corvalán, que ocupó la presidencia y señores Consiliarios doctores Manuel Augusto Ferrer, Miguel A. Aliaga, Guillermo V. Stuckert, Humberto Dinisi, José C. Lascano e ingenieros Julio de Tezanos Pinto y Domingo S. Castellanos, encontrándose ausentes los señores Conciliarios doctores Félix Sarría e ingeniero Eduardo Deheza, se declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General doctor Ernesto Gavier.

Asuntos entrados:

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación comunica el nombramiento efectuado en favor de los señores Santiago Ruiz Fontanarrosa y Filemón Castellano, de profesores titulares de Latín en el Colegio de Monserrat anexo, en cuatro horas cada uno, y de Historia Americana, seis horas, al doctor Carlos Oliva Vélez.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales comunica que el H. Consejo Directivo nombró profesores suplentes de Legislación Industrial y Obrera a los doctores Juan G. García y Raúl López Narvaja.

La Facultad de Ciencias Médicas comunica que el H. Consejo Directivo, designó delegado ante el H. Consejo Superior al señor profesor doctor José C. Lascano, en reemplazo del Dr. Agustín E. Larrauri, que renunció.

Asuntos sobre tablas:

A propuesta del señor Rector, se resuelve integrar la Comisión de Enseñanza con el señor Consiliario doctor José C. Lascano y la Comisión de Vigilancia, con el señor Consiliario doctor Félix Sarría.

Despachos de comisiones:

La Comisión de Vigilancia ha considerado la nota de la Facultad de Ciencias Médicas por la que comunique que su H. Consejo Directivo tomó en consideración el pedido formulado por el doctor Guillermo V. Stuckert, de que se le reemplace en la cátedra de Química Inorgánica mientras ejerza las funciones de Decano, resolviéndose: 1º.) Acceder al pedido formulado por el doctor Stuckert, reemplazándolo en la cátedra y elevarlo al H. Consejo Superior para su resolución definitiva. 2º.) Encargar internamente la cátedra de Química Inorgánica, a partir del 8 de octubre al doctor Alberto Marsal

Dicha Comisión aconseja resolver:

1º.) Hacer presente a la Facultad de Ciencias Médicas que no puede

conceder licencias por más de un mes y sólo elevar informados los pedidos cuando excedan de ese plazo.

2°.) Conceder al profesor doctor Guillermo Stuekert, licencia en la cátedra de Química Inorgánica, mientras ejerza función de Decano.

Se vota el despacho y resulta aprobado.

La Comisión de Presupuesto y Cuentas ha estudiado la nota de la Escuela de Ciencias Económicas, por la que plantea la situación no prevista frente al arancel de alumnos que por causas reglamentarias han perdido su condición de regulares en algunas materias, conservándolo en otras, y formula consulta sobre si los alumnos que se encuentran en estas condiciones, deben completar el pago del arancel establecido para los alumnos libres.

A mérito de las constancias de la nota de referencia y lo dictaminado por Contaduría, aconseja resolver que todo alumno inscripto como regular, que haya perdido esta calidad en más de dos materias del curso complete el pago del arancel establecido para los alumnos libres.

El despacho es aprobado.

FACULTAD DE DERECHO

SESION DE 25 de SETIEMBRE DE 1936

En la Ciudad de Córdoba a veinte y cinco días de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, los señores Consejeros doctores Estanislao D. Berrotarán, Santiago Beltrán, Santiago F. Díaz, Pedro León, Hipólito Montagné, Enrique Martínez Paz, Raúl A. Orgaz, Carlos Pizarro Crespo, Francisco W. Torres y Mauricio Yadarola, bajo la presidencia del señor Decano doctor Manuel Augusto Ferrer, se declara abierta la sesión, actuando de secretario el titular doctor Juan Carlos Loza.

El consejero doctor Yadarola presenta un proyecto en el sentido de adhesión a la legislación uniforme sobre letras de cambio y cheques, sancionada por la Sociedad de las Naciones. Fundándolo dice. "Los fundamentos que ya se expresan en el proyecto que se ha leído lo aconsejan sobradamente. Se trata de una gestión que, de obtener éxito, habría significado para nuestro país un progreso legislativo indiscutible al incorporar a su derecho positivo una legislación que, puede afirmarse sin hipérboles, es la expresión más acabada de la ciencia y de la técnica jurídica. Las leyes uniformes sancionadas bajo el patrocinio de la Sociedad de las Naciones sobre letras de cambio y cheques, resuelven no solo los conflictos internacionales de derecho privado sino los problemas de legislación interna a que dan nacimiento esos títulos de crédito; y por lo que respecta a la República Argentina la adopción de esas leyes resolvería una serie de cuestiones que resultan de la evidente contradicción en que incurre nuestro Código de Comercio, sobre todo en la legislación de letras de cambio, contradicciones que son la resultante de la influencia que en nuestros legislado-

res ejercieron leyes de orientación totalmente distinta como la alemana de 1848 y el Código Francés. Y si bien el predominio de la primera es indiscutible en todos los aspectos fundamentales que plantea el derecho cambiario, esto no basta para eliminar por vía de construcción o elaboración doctrinaria contradicciones insalvables. Así, por ejemplo, mientras el art. 212 del Código Civil, mal ubicado puesto que figura en el título de los contratos y debió estar en el de la letra de cambio, sanciona la validez de las obligaciones cambiarias **sin causa o con causa falsa**, otros artículos como el 647 autorizan a anular la aceptación "cuando la letra fuere falso". Y esto, aparte de la impropiedad de hablar de letras de cambio "FALSAS" desde que, lo afirmo, no existen letras de cambio "falsas", pues o hay letra de cambio o no la hay en los títulos que tengan apariencias de tales, y en ningún caso la letra será falsa; podrá ser falsa la firma de alguno de los que intervienen, pero esa circunstancia no puede invalidar las demás obligaciones creadas con motivo de la letra desde que cada una constituye una entidad obligatoria independiente. Semejante contradicción no existe en la legislación uniforme cuya adopción propicio. Resuelve también esta ley el caso no infrecuente de firmas puestas en las letras por mandatarios supuestos o que se exceden en los límites del mandato disponiendo —en obsequio a la efectividad del título cambiario y a la seguridad de su circulación— que en tales supuestos el firmante que invoca mandatos inexistentes o se excede en el que posee queda obligado cambiariamente, como si él hubiese directamente suscrito; por el derecho argentino, tal obligación cambiaria **no existe** y solo cabría la obligación civil de resarcimiento que tiene, por su propia naturaleza, alcances distintos. El Código Argentino trae exigencias para los endosos que no las pone para la emisión misma de la letra, como las cláusulas de valuta; y esto es otra posición contradictoria que desaparecía adoptando las leyes de Ginebra. Igual cosa ocurre con el efecto de los endosos falsos que por nuestro derecho anula los endosos posteriores atribuyéndole a esa falsedad un alcance que no le atribuye al mismo libramiento de la letra con firma falsa; la ley cambiaria uniforme reconoce la perfecta validez de los endosos posteriores al falso, manteniendo así intacto el principio de que cada obligación es independiente y de que, en todo caso, el que debe sufrir las consecuencias de ese hecho no puede ser el tercero tenedor de buena fé sino el mismo que ha sido víctima de la falsificación. Todos estos problemas han sido, como digo, resueltos debidamente por la legislación uniforme de Ginebra. En materia de cheques ocurre igual cosa. Tal, por ejemplo, con la situación que crea al tenedor de un cheque la muerte o incapacidad sobreviviente del librador. Por nuestro Código, esos acontecimientos impiden al banquero pagar el cheque, haciendo así recaer las consecuencias de tales hechos sobre el tenedor legítimo del cheque que es en un todo ajeno a semejantes acontecimientos; por la ley uniforme de 1931 la cuestión se resuelve con indudable lógica jurídica, en favor del poseedor declarando que esos hechos no afectan ni perjudican al tenedor y manteniendo la plena validez del cheque. He ahí en pocas palabras, demostrado todo el progreso que para nuestro derecho interno significaría la adopción de esas leyes; aparte de que habríamos contribuido o cooperado a una mayor y más efectiva vinculación con las naciones más adelantadas en cultura jurídica".

El precedente proyecto es pasado a Comisión de Vigilancia y Reglamento.

El señor Decano dice que ha recibido una nota del señor profesor de Finanzas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Univer-

sidad Nacional del Litoral en la que después de manifestarle que tiene hecho el estudio de los títulos, le consulta: 1°.) Si debe fundar su voto; 2°.) Si es menester que se traslade a esta ciudad a los efectos de su emisión.

Después de un cambio de ideas se resuelve evacuar la consulta del señor Decano en el sentido de que no es necesario que el Dr. Bayer se traslade a esta ciudad, pues puede enviar su voto y que deberá ser fundado.

SESION DE 29 DE OCTUBRE DE 1936

En la Ciudad de Córdoba a veinte y nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, los señores consejeros doctores Estanislao D. Berrotarán, Santiago Beltrán, Santiago F. Díaz, Hipólito Montagné, Luis Eduardo Molina, Enrique Martínez Paz, Raúl A. Orgaz, Carlos Pizarro Crespo, Francisco W. Torres y Mauricio L. Yadarola, bajo la presidencia del señor Decano, Dr. Manuel Augusto Ferrer, se declara abierta la sesión actuando de secretario el titular, Dr. Juan Carlos Loza.

Se da lectura a un proyecto presentado por los consejeros doctores Beltrán y Yadarola relativo a la renuncia presentada por el Dr. León en la sesión del 25 de setiembre del año en curso.

Después de un cambio de ideas en que intervienen los consejeros Molina, Beltrán, Yadarola, Díaz, Berrotarán y Montagné, se aprueba el siguiente despacho:

El H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, tomando en consideración la renuncia que de su cargo de consejero presentara verbalmente el doctor Pedro León en la sesión del día 25 de setiembre del corriente año, y teniendo en cuenta: que al tomarse, por el voto de la mayoría del Consejo, la resolución contraria al pedido del doctor León de que los dictámenes de la Comisión de Vigilancia que él había observado por irregularidades que atribuyó a la forma y oportunidad en que se reunió dicha Comisión, no tuvo propósito alguno de afectar con ese voto al señor Consejero Dr. León, sino tan sólo evitar que los miembros de la mencionada Comisión que los suscribían pudieran interpretar que la devolución de los dictámenes por el Consejo importaba una desautorización; y atento, por otra parte, que el Consejo estima que no debe privarse de la colaboración perseverante y eficaz que le presta el Dr. León, RESUELVE: Rechazar la renuncia presentada por el Dr. Pedro León, invitándolo a reincorporarse al Consejo.

Con tal motivo el Dr. León vuelve al recinto y se incorpora al seno del H. Consejo Directivo.

Se procede a la elección de dos delegados al H. Consejo Superior, resultando proclamados después de las votaciones respectivas los señores profesores titulares doctores Félix Sarria y Miguel A. Aliaga.

Se da lectura a un dictamen de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, cuyos términos son: "H. Consejo: Vuestra Comisión de Vigilancia y Reglamento dictaminando sobre la forma de constituir el tribunal de concurso para proveer la cátedra titular de Procedimientos (Notariado), os manifiesta: que la Ordenanza 89, fué sancionada con el propósito de que en materias especializadas, los tribunales estén formados, en su mayoría, por técnicos; pero no ha podido referirse a exigir esa calidad en los ju-

raños en las asignaturas cuya característica predominante sea de conocimientos generales; como la de Procedimientos, respecto a la cual la habilitación para apreciar los trabajos y títulos surge del ejercicio de las distintas actividades que naturalmente corresponden al abogado; y, por tanto, se aconseja: Integrar el tribunal con profesores de esta Facultad.

Después de un cambio de ideas se vota el dictamen transcrito resultando rechazado y por unanimidad se aprueba la moción del consejero Dr. León en el sentido de que se integre el tribunal de Procedimientos de Notariado con profesores de la misma materia y pertenecientes a otras universidades, de conformidad a la ordenanza respectiva.

SESIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1936

En la Ciudad de Córdoba, a veinte y tres días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, los señores consejeros doctores Estanislao D. Berrotarán, Santiago Beltrán, Santiago F. Díaz, Pedro León, Hipólito Montagné, Luis Eduardo Molina, Enrique Martínez Paz, Carlos Pizarro Crespo, Francisco W. Torres y Mauricio L. Yadarola, bajo la presidencia del señor Decano doctor Manuel Augusto Ferrer, se declara abierta la sesión, actuando de secretario el titular, doctor Juan Carlos Loza.

El Dr. Berrotarán presenta el siguiente proyecto, que es tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad: "H. Consejo: El cumplimiento de lo resuelto por V. H. por parte de los señores profesores suplentes, recibiendo su diploma de doctor en derecho y ciencias sociales, ha evidenciado y se debe de ello dejar expresa constancia, que la Facultad tiene especial preocupación por los problemas jurídicos y sociales que se debaten actualmente porque han sido estudiados y han propuesto soluciones adecuadas en las exposiciones magistrales de los señores profesores que, a nombre de la Facultad, despidieron a los graduados, y en la de éstos. Ello ha condecorado especialmente al suscrito a cuya iniciativa se ha debido la verificación, en este año, de los actos académicos referidos.

Como complemento de tan satisfactorios resultados, pido a V. E. preste su aprobación a la siguiente resolución:

El Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por intermedio del señor Decano, realizará las gestiones necesarias para que las disertaciones de los señores profesores titulares y suplentes sean publicadas por cuenta de la Universidad.

Se trata el dictamen de la Comisión de Enseñanza por el que se elevan las actuaciones producidas con motivo del concurso relativo a la designación de profesores suplentes de Legislación Industrial y Obrera. Se da lectura de los votos de los miembros del tribunal que examinó las pruebas y de los que resulta que solo uno de ellos —el profesor Dr. Martínez Paz— califica a los exponentes, pues, los otros cuatro profesores —Dres. Montagné, Sarria, Rietti y Cornejo— encuentran equivalente el mérito de las mismas.

Después de un cambio de ideas en que intervienen los doctores Yadarola, Díaz y Berrotarán se aprueba una proposición de este último en el sentido de nombrar profesor suplente de Legislación Industrial y Obrera a los doctores Juan G. García y Raúl López Narvaja en las mismas condiciones.

A pedido del doctor León se destina a Comisión de Enseñanza el siguiente proyecto del Dr. Díaz:

“1°. — El Decano de la Facultad designará una comisión de cinco consejeros de la que él formará parte, a fin de que redacte un informe sobre el proyecto de reformas al Código Civil, previa una encuesta que realizará entre los profesores de la Facultad y las personas que considere oportuno consultar, conforme al cuestionario que formule.

2°. — Este informe y sus antecedentes, se remitirá en su oportunidad a la comisión interparlamentaria encargada del estudio del proyecto.

SESION DE 4 DE DICIEMBRE DE 1936

En la Ciudad de Córdoba, a cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba los señores consejeros doctores Santiago Beltrán, Estanislao D. Berrotarán, Carlos E. Deheza, Santiago F. Díaz, Pedro León, Hipólito Montagné, Luis Eduardo Molina, Enrique Martínez Paz, Raúl A. Orgaz, Carlos Pizarro Crespo, Francisco W. Torres y Mauricio L. Yadarola, bajo la presidencia del señor Decano, Dr. Manuel Augusto Ferrer, se declara abierta la sesión, actuando de secretario el doctor Juan Carlos Loza.

Se da lectura de una nota del Dr. Guillermo Ahumada que dice así: “Córdoba, Diciembre 4 de 1936. — Al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y por su intermedio al H. Consejo Directivo. S/D. — Ha llegado a mi conocimiento de que el asunto referido al dictamen del tribunal del concurso de Finanzas ha pasado a la Comisión de Enseñanza, de reciente constitución, dos de cuyos miembros (de los tres que la constituyen), los doctores Berrotarán y Molina, se encuentran francamente enemistados con el suscrito. Vengo, en consecuencia, a recusar a los mencionados consejeros, como igualmente al señor Decano, con quien me encuentro en idéntica situación para votar e intervenir en los asuntos que personalmente me conciernen. — Saluda a Vd. Guillermo Ahumada”.

El señor Decano después de otras consideraciones sostiene que los consejeros en su función de gobierno no eran recusables, conforme a una resolución del H. Consejo, de fecha 4 de mayo de 1932.

Por unanimidad de votos se resuelve, mantener el criterio sustentado en la resolución indicada, no haciendo lugar en consecuencia a la recusación interpuesta.

Por unanimidad y previa lectura de la nota del señor Rector, en la que solicitó la conformidad de esta Facultad para incorporar la Biblioteca de la Facultad a la Biblioteca Mayor de la Universidad, se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión de Vigilancia y Reglamento: “H. Consejo: La Comisión de Vigilancia y Reglamento dictaminando sobre la nota del señor Rector de la Universidad, de fecha 24 de octubre de 1935, en que solicita la conformidad de V. H. para la incorporación de la Biblioteca de esta Facultad a la Biblioteca Mayor de la Universidad, por las razones que en vuestro seno dará el miembro informante, os aconseja: no hacer lugar a ella”.

SESION DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1936

En la Ciudad de Córdoba, a siete días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, todos los señores consejeros componentes del H. Consejo Directivo, bajo la presidencia del señor Decano doctor Manuel Augusto Ferrer, actuando de secretario el titular Dr. Juan Carlos Loza, se declaró abierta la sesión.

Después de un extenso debate se resolvió formar la terna para proveer la cátedra titular de Finanzas en la siguiente forma: 1°) Dr. Enrique A. Ferreyra; 2°.) Dr. Guillermo Ahumada; y 3°) Dr. Pablo Mari-conde.

Así mismo se resolvió cesestimar un dictamen de la Comisión de Enseñanza y, en consecuencia aprobar un proyecto del consejero doctor Yadarola, cuya parte resolutive dice así: "Dirigirse por el órgano que corresponde, al Poder Ejecutivo Nacional, haciéndole saber que es anhelo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, que la República Argentina se adhiera a las convenciones internacionales de Ginebra, sancionadas bajo el patrocinio de la Sociedad de las Naciones, con fechas junio de 1930 y 19 de marzo de 1931, estableciendo una legislación uniforme sobre letras de cambio y cheques.

FACULTAD DE INGENIERIA

SESION ESPECIAL DE 2 DE SETIEMBRE DE 1936

En la Ciudad de Córdoba, a dos días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y seis reunidos en su Sala de Sesiones bajo la presidencia del señor Decano Ing. Daniel E. Gavier, los señores Consejeros Julio de Tezanos Pinto, Natalio Trebino, Alfredo García Voglino, José Benjamín Barros, Carlos A. Ninci, Juan Dussaut, Carlos A. Revol, Baltasar Ferrer y Juan Kronfuss, se declaró abierta la sesión.

El señor Decano manifiesta que el objeto de la presente sesión es elegir Vice Decano de la Facultad, Delegados al H. Consejo Superior, e integrar las comisiones internas.

De acuerdo al resultado de las elecciones respectivas, el señor Decano proclama al ingeniero Carlos A. Revol, Vice Decano de la Facultad por el período Setiembre 2/936-937; y designa a los Ings. Eduardo Deueza y Domingo S. Castellanos, delegados al H. Consejo Superior.

Igualmente y a moción del señor Barros, se autoriza al señor Decano para integrar las Comisiones internas

SESION DE 9 DE SETIEMBRE DE 1936

En la Ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos en su Sala de Sesiones, bajo la Pro-

sidencia del Decano Ing. Daniel E. Gavier, los señores consejeros Julio de Tezanos Pinto, Natalio Trebino, Juan Dussaut, Bartolomé de la Colina, Baltasar Ferrer, Carlos A. Revol y Carlos Galíndez Vivanco, se declaró abierta la sesión.

Se da lectura por Secretaría del Decreto dictado por el señor Decano, designando las siguientes comisiones internas:

Enseñanza: Ings. Julio de Tezanos Pinto, Carlos A. Ninci y José Benjamín Barros.

Vigilancia: Ings. Julio de Tezanos Pinto, Carlos A. Revol y Bartolomé de la Colina.

Presupuesto y Cuentas: Ings. Alfredo García Voglino, Juan Dussaut y Natalio Trebino.

Arquitectura: Arq. Juan Kronfuss e Ings. Baltasar Ferrer y Carlos A. Ninci.

Museos y Gabinetes: Ings. Natalio J. Saibene, Juan Morra y Carlos A. Ninci.

Doctorado en Ciencias: Ings. Natalio J. Saibene, Juan Morra y Baltasar Ferrer.

Reglamento: Ings. Carlos A. Revol, Bartolomé de la Colina y Juan Dussaut.

Biblioteca: Ings. José Benjamín Barros, Carlos Galíndez Vivanco y Arq. Juan Kronfuss.

Excursiones: Ings. Natalio J. Saibene, Carlos Galíndez Vivanco y Natalio Trebino.

Escuela Profesional: Ings. Carlos A. Ninci y Alfredo García Voglino.

SESION DE 15 DE OCTUBRE DE 1936

En la Ciudad de Córdoba, a quince días del mes de octubre de mil novecientos treinta y seis reunidos en su Sala de Sesiones bajo la presidencia del señor Decano Ing. Daniel E. Gavier, los señores consejeros José Benjamín Barros, Carlos Galíndez Vivanco, Natalio Trebino, Bartolomé de la Colina, Carlos A. Ninci, Carlos A. Revol, Julio de Tezanos Pinto, Juan Morra y Juan Kronfuss, se declaró abierta la sesión.

Se destina a la Comisión de Enseñanza la solicitud presentada por estudiantes de las Escuelas de Ingeniero Mecánico Electricista y Electro Mecánico y Aeronautico pidiendo modificación de la ordenanza reglamentaria de práctica de taller.

A la misma Comisión se destina un proyecto de ordenanza formulado por los señores consejeros Barros y Ninci, relativo a ingreso a la Facultad de los alumnos procedentes de la Escuela Profesional Anexa.

A continuación se aprueba sobre tablas el siguiente despacho de la Comisión de Enseñanza:

“Córdoba, octubre 2 de 1936. — H. Consejo: Vuestra Comisión de Enseñanza dictaminando en el pedido de ampliación del horario de trabajos prácticos formulado por el señor profesor de Saneamiento y Puertos y teniendo en cuenta que dicha asignatura es el resultado de la fusión de los cursos de Ingeniería Sanitaria y Puertos y Canales cuyos programas sintéticos establecían dos horas prácticas semanales para cada una de ellas,

os aconsejo fijar para el curso de Saneamiento y Puertos, el siguiente horario que empezará a regir desde la iniciación del año académico de 1937: Clases teóricas, 3 horas semanales. Clases prácticas, 3 horas semanales — Fdos.: J. de Tezanos Pinto. Carlos A. Ninci. José Benjamín Barros''.

SESION ESPECIAL 29 DE OCTUBRE DE 1936

En la Ciudad de Córdoba, a veinte y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis, reunidos en su Sala de Sesiones bajo la presidencia del señor Decano Ing. Daniel E. Gavier, los señores Consejeros Carlos Galíndez Vivanco, Juan Dussaut, Natalio Trebino, Julio de Tezanos Pinto, Baltazar Ferrer, Bartolomé de la Colina, Carlos A. Revol, Alfredo García Voglino, Juan Kronfuss, Carlos A. Ninci, Natalio J. Saibene y Juan Morra, se declaró abierta la sesión.

De inmediato el señor Decano manifiesta que el H. Consejo ha sido citado a sesión especial para elegir Decano de la Facultad por un período reglamentario. Agrega que de conformidad a lo que establece la disposición reglamentaria pertinente, la votación debe ser secreta.

De acuerdo al resultado obtenido en la votación, el señor Decano proclama Decano electo de la Facultad por el período noviembre 17/1936 - 1940, al señor Consejero Ing. Julio de Tezanos Pinto.

SESION DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1936

En la Ciudad de Córdoba, a seis días de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del señor Decano Ing. Daniel E. Gavier, los señores Consejeros Julio de Tezanos Pinto, Baltazar Ferrer, Bartolomé de la Colina, Juan Kronfuss, Natalio Trebino, Carlos Galíndez Vivanco, Carlos A. Ninci y Natalio J. Saibene, se declaró abierta la sesión.

Con motivo de la inscripción para el concurso de la cátedra titular de Trigonometría e Introducción al Análisis las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia han producido el siguiente despacho: "H. Consejo: Vuestras Comisiones de Enseñanza y Vigilancia han estudiado las solicitudes de inscripción para el concurso de la cátedra titular de Trigonometría e Introducción al Análisis, y por las razones que en vuestro seno dará su miembro informante, os aconsejo adoptar la siguiente resolución: 1º.) Aceptar la inscripción solicitada por los ingenieros civiles, señores A. Tecera Martínez, Victorio Urciolo y Raúl A. Ninci. 2º.) No hacer lugar a lo solicitado por el Ingeniero Geógrafo don Dionisio Centeno, por no poseer el concurrente el más alto título universitario que prescribe el Art. 3º. de la ordenanza de fecha 22 de noviembre de 1933, el 51 de los Estatutos vigentes, y las resoluciones concordantes del H. Consejo Superior de fecha mayo 28/1930, 10-16 de junio/1930 y la complementaria del 26 de abril de 1934. — Fdos.: Carlos A. Revol, Bartolomé de la Colina, Julio de Tezanos Pinto, Alfredo García Voglino. En disidencia, José Benjamín Barros''.

En nombre de la Comisión informa el proyecto el señor Tezanos Pinto, quien manifiesta que es muy lamentable que las disposiciones legales impidan el libre acceso a los concursos a todos los que poseyendo títulos o capacidad quisieran hacerlo, pero que el cumplimiento del deber está por sobre toda otra consideración.

Después de otras consideraciones y de darse lectura a las resoluciones del H. Consejo Superior citadas en el informe, se pone a votación el despacho resultando aprobado por unanimidad.

SESION DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1936

En la Ciudad de Córdoba, a veinte y cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos en su Sala de Sesiones bajo la presidencia del señor Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto, los señores Consejeros Carlos A. Ninci, Carlos Galíndez Vivanco, Carlos A. Revol, Natalio Trebino, Bartolomé de la Colina, Juan Dussaut y Natalio J. Saibene, se declaró abierta la sesión.

Se da lectura de la comunicación del señor Rector de la Universidad, dando cuenta que la Asamblea Universitaria verificada el 7 de noviembre, le ha reelegido para ocupar el referido cargo.

A continuación se da lectura de una nota del señor Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad del Litoral, comunicando que de acuerdo a lo solicitado por la Facultad, ha designado al profesor Ing. Simón Rubinstein para integrar el Jurado que ha de dictaminar en el concurso para la provisión de la cátedra titular de Trigonometría e Introducción al Análisis.

Seguidamente se destina a la Comisión de Enseñanza el siguiente proyecto sobre Profesores Adscriptos, del Ing. Revol:

“La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente ORDENANZA:

Art. 1º. — Para ser designado en adelante PROFESOR SUPLENTE de una Cátedra, se requiere ser PROFESOR ADSCRIPTO de la misma y satisfacer las condiciones especificadas en el Art. 13 de esta ordenanza.

Art. 2º. — Para ser designado PROFESOR ADSCRIPTO de una cátedra se requiere haber satisfecho en calidad de ADSCRIPTO a la misma, las obligaciones y condiciones impuestas por esta ordenanza.

Art. 3º. — Para adscribirse a una cátedra a los efectos del artículo 2º. se requiere: a) Ser ciudadano argentino. b) Ser de notoria buena conducta moral y profesional. c) Poseer el más alto título nacional que otorgue la Facultad en la Escuela a que corresponda la cátedra y con antigüedad de cuatro años por lo menos. d) Residir en el territorio de esta provincia. e) Aprobar la PRUEBA INICIAL especificada en el art. 4º. con treinta y cinco puntos como minimum.

Art. 4º. — La PRUEBA INICIAL de las adscripciones se tomará como sigue: a) El aspirante deberá dar cinco conferencias públicas de una duración de una hora cada una. b) Las cinco conferencias deberán darse en un lapso no mayor de diez días. c) Las conferencias tratarán sobre temas formulados en base al programa combinado de la asignatura. d) Los cinco temas serán fijados por el Tribunal respectivo cuarenta y ocho horas antes de la fecha de la primera conferencia en la forma siguiente: El aspirante extraerá a la suerte del bolillero, cinco bolillas, de las correspondiente al programa combinado y con estas bolillas el Tribunal formulará los cinco temas de las conferencias. El Tribunal en el mismo acto fijará: hora, fecha y orden en que debe dar las conferencias al aspirante.

Art. 5º. — La PRUEBA INICIAL se tomará en el mes de abril por un tribunal designado por la Facultad y constituido por cinco miembros como sigue: a) El profesor titular de la asignatura. b) Dos profesores titulares de asignaturas afines c) Dos consejeros que sean profesores titulares. El Tribunal inmediatamente después de terminada cada conferencia

que dé el aspirante, procederá por votación secreta individual a clasificar la prueba empleando la escala de 0 a 10. En el acta que debe labrarse en cada prueba se hará constar como única clasificación el promedio aritmético de las cinco clasificaciones individuales. El número de puntos o clasificación definitiva de la Prueba inicial se determinará sumando las clasificaciones consignadas en las actas correspondientes a las cinco conferencias.

Art. 6°. — El ADSCRIPTO a una cátedra para ser designado PROFESOR ADSCRIPTO de la misma debe satisfacer las condiciones complementarias siguientes: a) Aprobar la PRUEBA FINAL especificada en el artículo 8°, con treinta y cinco puntos como mínimum. b) Haber dado en el término de tres años a contar desde la fecha de designación de ADSCRIPTO por lo menos veinte clases teóricas y haber asistido en calidad de colaborador del profesor titular por lo menos al veinte por ciento de las clases prácticas que comprenden tres años.

Art. 7°. — El examen de Tesis de la PRUEBA FINAL tendrá una duración mínima de una hora y se tomará por un Tribunal compuesto por cinco miembros como sigue: a) El Decano de la Facultad. b) El profesor titular de la asignatura. c) Tres profesores titulares de asignaturas afines en lo posible. Terminada la prueba el Tribunal procederá a clasificar de acuerdo a lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 5°.

Art. 8°. — La PRUEBA FINAL de la ADSCRIPCION comprende: Presentación dentro de los tres años a contar desde la fecha de designación de ADSCRIPTO o sea desde la fecha de haber aprobado la PRUEBA INICIAL un trabajo de Tesis atinente a la asignatura de la cátedra de ADSCRIPCION.

Art. 9°. — El ADSCRIPTO a una cátedra con ejercicio no menor de tres años en la cátedra y que hubiere satisfecho en término todas las pruebas, condiciones y obligaciones especificadas en esta ordenanza y que además no tuviere impedimentos de orden moral o profesional será designado por la Facultad PROFESOR ADSCRIPTO de la misma cátedra.

Art. 10°. — El ADSCRIPTO a una cátedra que por cualquier causa no presentare en término el trabajo de Tesis o no cumpliera con la totalidad de las obligaciones especificadas en el inciso (b) del Art. 6°, perderá de hecho y automáticamente todo derecho sobre la ADSCRIPCION.

Art. 11°. — Los temas y fechas de las clases teóricas que debe dar el ADSCRIPTO a una cátedra serán fijados anualmente en el mes de Mayo por el profesor titular, quien en la misma época deberá dar conocimiento de ello a la Facultad. Además el profesor titular podrá fijar como máximo diez temas de clases teóricas por año y a los efectos del controlador de la actuación del ADSCRIPTO, deberá llevar Secretaría, un "libro especial" en el cual se asentarán los temas y fechas fijados por el titular y la fecha de las conferencias y asistencia a las clases prácticas del ADSCRIPTO. Todas estas actuaciones deben quedar documentadas en el libro con las firmas del Titular, Secretario y Adscripto.

Art. 12°. — Anualmente en el mes de noviembre se recibirán en Secretaría las solicitudes de inscripción de los interesados en adscribirse a una cátedra siempre que en la cátedra el número entre profesores y adscriptos en ejercicio sea inferior a tres.

Art. 13°. — En adelante la designación de profesor suplente de una cátedra que no lo tuviere, se efectuará de inmediato por selección entre los profesores adscriptos a la misma cátedra. La selección se hará en base a las clasificaciones obtenidas por los profesores adscriptos en las pruebas iniciales y pruebas finales, correspondiéndole la suplencia al que tenga ma-

por clasificación, o sea mayor suma de puntos en ambas pruebas, siempre que no tuviere algún impedimento de orden moral o profesional.

Art. 14° — Los profesores suplentes actuales y futuros deberán dictar anualmente por lo menos cinco conferencias de la asignatura respectiva y los profesores adscriptos deberán dictar tres conferencias por lo menos y asistir en calidad de colaboradores del Titular al diez por ciento de las clases prácticas por lo menos.

Art. 15° — Los temas y fechas de las clases que deberán dar los profesores suplentes y adscriptos serán fijados anualmente en el mes de Mayo por el profesor titular quien en la misma época deberá dar conocimiento de ello a la Facultad. A los efectos del contralor de la actuación de los profesores suplentes y profesores adscriptos, Secretaría llevará un libro especial en el cual se asentarán los temas y fechas fijados por el titular como así mismo las fechas de las conferencias y la asistencia. Todas estas actuaciones deben quedar documentadas en el libro con las firmas del Titular, Secretario y Profesor Suplente o Profesor adscripto.

Art. 16° — El profesor suplente podrá hacerse cargo del curso del titular, cuando por ausencia de éste haya sido autorizado para ello por el Decano de la Facultad.

Art. 17° — La falta de cumplimiento durante un año o curso escolar a lo establecido en el artículo (14) hace pasible al profesor suplente y al profesor adscripto de la pérdida del cargo.

Art. 18° — No se permitirá la acumulación de cátedras en las condiciones siguientes: a) Una de titular con una de profesores suplentes o de profesores adscripto. b) Dos de profesor suplente. c) Una de profesor suplente con una de profesor adscripto o de adscripto. d) Dos de profesor adscripto. e) Una de profesor adscripto con una de adscripto.

Art. 19° — Los profesores suplentes que en la actualidad lo sean de dos cátedras, dentro del término de tres meses de sancionada esta ordenanza, deberán optar por una y los titulares que sean suplentes de hecho cesan en este cargo.

Art. 20. — Deróganse las ordenanzas y disposiciones dictadas por la Facultad que se opongan a la presente”.

A continuación se designa a los profesores Ings. Eduardo Deheza, Jacinto del Viso, Fernando Sánchez Sarmiento y Dr. Clodoveo Pasqualini, para que conjuntamente con el Ing. Simón Rubistein designado por la U. del Litoral, integren el jurado para provision de la cátedra de Trigonometría e Introducción al Análisis.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

SESION DE 8 DE SETIEMBRE DE 1936

En Córdoba, a ocho días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y seis se reunió en sesión ordinaria el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Decano doctor Ramón A. Brandán y con asistencia de los señores consejeros doctores Gregorio Bermann, Alfredo Bustos Moyano, Humberto Fracassi, Benjamín Ga-

líndez, Rafael Garzón, Rodolfo González, Pedro G. Minuzzi, Jorge Orgaz, José M. Pizarro, Guillermo V. Stuckert, Raúl Velo de Ipola y Heriberto Walker, estando ausente el consejero doctor Alberto L. Gómez, actuando el Prosecretario de la Facultad doctor Carlos E. Pizarro.

Se da lectura a una nota del Rectorado, comunicando que el H. Consejo Superior ha aprobado la modificación de la ordenanza sobre nuevo plan de estudios de la Escuela de Farmacia y Doctorado en Farmacia y Bioquímica en lo que respecta a los cursos de Química Orgánica y Química Analítica Especial.

Se aprueban los siguientes despachos de la Comisión de Enseñanza:

Aconsejando auspiciar la idea expresada en nota del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas del Litoral de unificar los planes de estudios en las diferentes escuelas de Medicina y autorizándose al señor Decano para que haga las gestiones correspondientes.

Accediendo a lo solicitado por el profesor suplente encargado de la cátedra de Física Médica doctor David L. Caro en el sentido de delegar en el profesor suplente doctor Victorio Brachetta, las clases correspondientes al programa de Radiodiagnóstico y Fisioterapia.

La misma Comisión somete al H. Consejo Directivo para que decida el destino que debe darse al anteproyecto de organización de la Cátedra de Higiene y Profilaxis, tendiente a crear el Instituto de Higiene, presentado por el profesor titular doctor Aquiles D. Villalba, por considerar muy buena la iniciativa pero imposible de realizar por ahora por falta de recursos.

Se resuelve que quede en Comisión.

Lo mismo, y por las mismas razones, se resuelve en el proyecto tendiente a dar nueva orientación a la cátedra de Materia Médica y Terapéutica, presentado el año pasado a raíz de haber quedado vacante el cargo de profesor titular de la materia.

SESION DE 10 DE SETIEMBRE DE 1936

En Córdoba, a diez días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y seis, se reunió el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Decano doctor Ramón A. Brandán y con asistencia de los señores consejeros doctores Gregorio Bermann, Alfredo Bustos Moyano, Humberto Fracassi, Benjamín Galíndez, Rafael Garzón, Rodolfo González, Pedro G. Minuzzi, Jorge Orgaz, José M. Pizarro, Guillermo V. Stuckert, Raúl Velo de Ipola y Heriberto Walker estando ausente el consejero doctor Alberto L. Gómez, actuando el prosecretario de la Facultad doctor Carlos E. Pizarro.

Con motivo de la nota presentada por el adscripto a la cátedra de Clínica Psiquiátrica, doctor Exequias Bringas Núñez, expresando que está "cumpliendo en el corriente año —ultimo de adscripción— los cursos de Fisiología, Anatomía Patológica y Psiquiatría" y pidiendo se le determine si al finalizar este último año de adscripción, debe presentar un otro trabajo, fuera del correspondiente a la materia de adscripción, relacionado a uno de los otros dos cursos seguidos en el presente año", la Comisión de Enseñanza aconseja: Comunicar al doctor Bringas Núñez que al finalizar

este año los cursos que está siguiendo debe presentar un solo trabajo, conforme lo establece el inciso e) del art. 199 del reglamento. Además debe cumplir el requisito establecido en la última parte del inciso f) del mencionado artículo reglamentario.

El despacho es aprobado.

Por secretaría se da lectura a los despachos formulados por la Comisión de Enseñanza, en el proyecto de los señores consejeros González, Garzón y Orgaz, modificando el capítulo pertinente del reglamento, referente al nombramiento de jefes de trabajos prácticos y de clínicas.

Después de un cambio de ideas en que intervienen los doctores Garzón, Bermann, González y Walker, se resuelve aprobar en general el proyecto y que se cite al Consejo Directivo a sesión especial para tratarlo.

SESIONES ESPECIALES DE 7, 8, 10, 19 DE SETIEMBRE DE 1936

Con el propósito de designar Decano de la Facultad de Ciencias Médicas por un período reglamentario a contar del 7 de Octubre próximo, se reunió el Consejo Directivo los días 7, 8, 10 y 19 de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, bajo la presidencia del señor Decano doctor Ramón A. Brandán y con asistencia de todos los miembros de ese Cuerpo, excepto el doctor Alberto L. Gómez que estuvo ausente en las tres primeras sesiones.

En las sesiones de los días 7 y 8 se realizaron cuatro votaciones con el propósito indicado, sin haber obtenido la mayoría reglamentaria ninguno de los consejeros votados.

En la sesión del día 10 el doctor Orgaz manifestó "que en razón de las situaciones creadas, y en previsión de los giros que podrían producirse, se decide a formular una pregunta al H. Consejo Directivo y es: si el Decano en caso de empate tiene doble voto; esto es, poder desempatar; pues si es así, el señor Decano puede contribuir al empate y al mismo tiempo desempatar. El caso puede producirse, y siendo un acto electoral, creo que el señor Decano no puede tener doble voto. Por esa razón pido al Consejo que resuelva".

Puesta a votación la moción del doctor Orgaz, se resuelve elevarle en consulta al H. Consejo Superior, concretada en estos términos: "Si el Decano tiene o no doble voto en caso de empate, tratándose de actos electorarios del H. Consejo Directivo".

Reanudada la sesión el día 19 de setiembre, se da lectura por Secretaría a una nota del Rectorado comunicando que el H. Consejo Superior ha resuelto en sentido afirmativo en la consulta hecha por el Consejo Directivo.

Se procede en seguida a elegir Decano, obteniendo mayoría el doctor Stuckert en la sexta votación.

En consecuencia es proclamado Decano por un período reglamentario: 7 de Octubre de 1936 - 7 de Octubre de 1940.

SESION DE 13 DE OCTUBRE DE 1936

En la Ciudad de Córdoba, a trece días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis, se reunió en sesión ordinaria el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas bajo la presidencia del señor Decano doctor Guillermo V. Stuckert y con asistencia de los consejeros doctores Humberto Fracassi, Benjamín Galíndez, Alberto L. Gómez, Rodolfo

González, Pedro G. Minuzzi, Jorge Orgaz, José M. Pizarro, Raúl Velo de Ipola y Heriberto Walker, estando ausentes los consejeros doctores Gregorio Bermann, Alfredo Bustos Moyano y Rafael Garzón, actuando le prosecretario de la Facultad, doctor Carlos E. Pizarro.

Con motivo de la nota presentada por el profesor suplente en ejercicio de la cátedra de Clínica Médica, 2º curso doctor Antenor Tey, proponiendo médicos agregados al servicio a su cargo, la Comisión de Enseñanza aconseja nombrar los propuestos:

Médicos agregados: Dres. José R. Plasmann, Eliseo Soaje Echagúe y Sixto Sonzini Astudillo.

Para Vías Respiratorias y Tisiología: Dr. Ignacio Ferreyra.

Para enfermedades: Sangre y Hematología: Dr. Armando Bustos

Metabolismo y Endocrinología: Dra. Tania B. de Larrauri.

Ginecología: Dr. Norberto Gagna.

Electrocardiografías: Dr. Carmelo Mondejar.

Radiología: Dr. Isaac Schapira.

Se resuelve aprobar el despacho.

Con motivo de la nota presentada por el doctor Roger A. Lanza Castelli solicitando adscripción a la cátedra de Clínica Otorinolaringológica, la misma Comisión aconseja conceder la adscripción solicitada, a partir desde la iniciación del curso escolar de 1937.

Se aprueba el despacho.

La Comisión de Hospital ha estudiado el expediente formado con motivo de la nota enviada por el Rectorado comunicando que la Dirección General de Arquitectura ha pedido la entrega de la Sala II del Hospital Nacional de Clínicas, a los efectos de iniciar las obras de reconstrucción del mismo; y ha tomado muy en cuenta las observaciones formuladas por el señor Director del Instituto de Maternidad para el traslado del servicio de Ginecología a ese establecimiento y llega a las siguientes conclusiones:

1º.) Encuentra justas y equitativas las observaciones formuladas por el Director de la Maternidad y en consecuencia aconseja aprobar las bases propuestas para que pueda hacerse efectivo el traslado que se proyecta.

2º.) Elevar al H. Consejo Superior el presente expediente a los efectos de que se autorice la suma solicitada.

3º.) Solicitar igualmente del H. Consejo Superior el mantenimiento de la partida correspondiente como refuerzo del presupuesto de la Maternidad por el año 1937.

4º.) Una vez resuelto favorablemente por el H. Consejo Superior lo solicitado, comunicar al señor Director del Hospital Nacional de Clínicas y Director de la Maternidad a los fines de su cumplimiento inmediato.

Se resuelve aprobar el despacho.

Por Secretaría se da lectura a una nota presentada por el profesor doctor Ferdinando Strada, director del Instituto de Anatomía Patológica, solicitando se disponga la retención de los cadáveres en el Hospital de Clínicas, hasta después de efectuadas las autopsias.

Después de un cambio de ideas se resuelve, que los cadáveres se retengan por 24 horas en el depósito a la orden del Jefe del Instituto de Anatomía.

En seguida se da lectura a otra nota presentada por el profesor titular de Química Biológica doctor Guillermo V. Stuckert, solicitando autorización para delegar parte de la enseñanza oficial en el profesor suplente de la materia doctor Alberto Marsal.

Se resuelve conceder la autorización solicitada.

SESION ESPECIAL DE 13 DE OCTUBRE DE 1936

En Córdoba, a trece días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis, se reunió en sesión especial el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas bajo la presidencia del señor Decano doctor Guillermo V. Stuckert y con asistencia de los señores consejeros doctores Humberto Fracassi, Benjamín Galíndez, Alberto L. Gómez, Rodolfo González, Pedro G. Minuzzi, Jorge Orgaz, José M. Pizarro, Raúl Velo de Ipola, y Heriberto Walker, estando ausentes los señores consejeros doctores Gregorio Bermann, Alfredo Bustos Moyano y Rafael Garzón, actuando el prosecretario de la Facultad doctor Carlos E. Pizarro.

De acuerdo a la convocatoria, la presente sesión especial tiene por objeto elegir un delegado de la Facultad ante el H. Consejo Superior en reemplazo del doctor León S. Morra que terminó su mandato, y considerar el proyecto de modificación del capítulo del reglamento vigente referente a la designación de Jefes de Clínicas y de Trabajos Prácticos.

Por secretaría se da lectura a la comunicación del Rectorado dando cuenta de la vacante producida por haber finalizado su mandato el doctor León S. Morra.

De acuerdo al resultado de las votaciones del caso, se designa delegado de la Facultad al H. Consejo Superior al doctor Agustín E. Larrauri.

En seguida se pasa a considerar el segundo asunto de la orden del día, dándose lectura por Secretaría al proyecto mencionado y a los despachos de la Comisión de Enseñanza en mayoría y minoría.

Después de un breve cambio de ideas, el doctor Pizarro manifiesta que no creía necesario hacer las modificaciones al reglamento, formulando la siguiente moción de resolución: "Que el Honorable Consejo Directivo recomienda que, al proponer los profesores titulares, jefes de trabajos prácticos, den preferencia a los profesores suplentes de la materia o de las materias afines".

Puesta a votación esta moción es aprobada por unanimidad.

SESION DE 27 DE OCTUBRE DE 1936

En Córdoba, a veinte y siete días del mes de octubre de mil novecientos treinta y seis, se reunió en sesión ordinaria el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Decano doctor Guillermo V. Stuckert, asistiendo los señores consejeros Alfredo Bustos Moyano, Humberto Fracassi, Benjamín Galíndez, Rafael Garzón, Alberto L. Gómez, Rodolfo González, Pedro G. Minuzzi, Jorge Orgaz, Raúl Velo de Ipola y Heriberto Walker, estando ausentes los consejeros doctores Gregorio Bermann y José M. Pizarro, y actuando el prosecretario de la Facultad, doctor Carlos E. Pizarro.

Se destinan a Comisión de Vigilancia los siguientes asuntos:

1º.) Solicitud de los profesores titulares de la Escuela de Farmacia para que el Consejo Directivo interprete el artículo 6º. del reglamento interno en lo que concierne a la representación de dicha escuela en el seno del Consejo.

2º.) Nota del profesor señor Pedro E. Pasqualis referente a la suficiencia individual, en los concursos marcados en el artículo 49 del Estatuto.

Se destinan a la Comisión de Enseñanza, los asuntos siguientes:

1º.) Congreso Internacional de Psiquiatría Infantil a reunirse en París en Julio de 1937, invita a enviar delegados.

2º.) Profesor de Clínica Médica doctor Temístocles Castellano propone médicos agregados.

3º.) Profesor doctor Alberto Urrets Zavalía propone médico agregado al doctor Federico Ponce de León.

Se da lectura del acta de la Asamblea de Profesores Titulares de la Facultad proponiendo candidato a Consejero al doctor Alberto Urrets Zavalía en reemplazo del doctor Ramón A. Brandán.

Después de un cambio de ideas, se aprueba la moción del doctor Galíndez de "Que se cite al Consejo para pasado mañana para tratar con o sin despacho de Comisión, la elección del doctor Urrets Zavalía".

Se aprueba el siguiente proyecto de Comisiones Internas del H. Consejo Directivo por el nuevo período reglamentario; presentado por el señor Decano:

Comisión de Enseñanza: Dres. Fracassi, Pizarro, Bermann.

Comisión de Vigilancia y Reglamento: Pizarro, Velo.

Comisión de Presupuesto y Cuentas: Galíndez, Gómez, Minuzzi.

Comisión de Hospital: Decano, Walker, Orgaz.

Comisión de Biblioteca: González, Garzón, Bustos Moyano.

Queda sin llenarse el número de los miembros de la Comisión de Vigilancia, esperando la incorporación del nuevo consejero.

Con motivo de la nota presentada por el doctor José F. Verna, solicitando adscripción a la cátedra de Tisiología, la Comisión de Enseñanza aconseja: 1º.) Conceder adscripción a la cátedra de Tisiología al doctor José F. Verna a partir desde la iniciación del curso escolar de 1937. 2º.) Llamar a concurso para proveer el cargo de profesor titular de la Cátedra de Tisiología.

Se resuelve que este asunto quede en Comisión de Enseñanza hasta el año que viene.

Se aprueba el despacho de la misma Comisión aconsejando conceder adscripción a la Cátedra de Química Inorgánica a la señorita Electra Girard, a contar desde la iniciación del curso escolar de 1937.

SESION EXTRAORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE DE 1936

En Córdoba, a veinte y nueve días del mes de octubre de mil novecientos treinta y seis se reunió en sesión extraordinaria el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Decano doctor Guillermo V. Stuckert, con asistencia de los señores conse-

jeros doctores Gregorio Bermann, Alfredo Bustos Moyano, Humberto Fracasi, Benjamín Galíndez, Rafael Garzón, Alberto L. Gómez, Rodolfo González, Pedro G. Minuzzi, Jorge Orgaz, José M. Pizarro, y Raúl Velo de Ipola, actuando el Prosecretario de la Facultad doctor Carlos E. Pizarro.

Con motivo de una nota presentada por el adscripto a la cátedra de Clínica Ginecológica, doctor Manuel Alberto Freire, solicitando un pronunciamiento referente al título universitario que posee, a los efectos de la adscripción; la Comisión de Vigilancia fundada en que de acuerdo a la ordenanza en vigencia el adscripto debe tener el más alto título nacional que otorgue la Facultad en la Escuela a que corresponda la cátedra, requisito que satisface el solicitante, aconseja: Comunicar al doctor Freire que el título de doctor en Medicina y Cirugía que posee es el que corresponde para su adscripción a la Cátedra de Ginecología, estando por lo mismo satisfecha la exigencia reglamentaria.

Se resuelve aprobar el despacho.

Habiendo solicitado el doctor Stuckert ser reemplazado en la cátedra de Química Inorgánica, mientras ejerza el Decanato de la Facultad, proponiendo para ser reemplazado al doctor Alberto Marsal, por cuanto el suplente de la materia señor Velo de Ipola no puede hacerse cargo de la cátedra por estar desempeñando la de Física Farmacéutica, la Comisión de Vigilancia aconseja: 1°.) Acceder al pedido formulado por el doctor Stuckert, conforme a lo que establece el artículo 149 del reglamento vigente, reemplazándolo en la cátedra de Química Inorgánica a partir del día 8 del corriente, y elevarlo al H. C. Superior para su resolución definitiva. 2°.) Encargar interinamente de la Cátedra de Química Inorgánica al doctor Alberto Marsal.

Se resuelve aprobar el despacho.

SESION ESPECIAL DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1936

En Córdoba, a diez días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis, se reunió en sesión especial el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Decano doctor Guillermo V. Stuckert, y con asistencia de los señores consejeros doctores Gregorio Bermann, Alfredo Bustos Moyano, Humberto Fracassi, Benjamín Galíndez, Rafael Garzón, Alberto L. Gómez, Rodolfo González, Pedro G. Minuzzi, Jorge Orgaz, Raúl Velo de Ipola y Heriberto Walker, actuando el Prosecretario de la Facultad doctor Carlos E. Pizarro.

La presente sesión especial tiene por objeto considerar el proyecto de resolución presentado por el señor Decano, declarando caduca la suplencia de la cátedra de Física Farmacéutica del doctor Moisés Goldman.

Por Secretaría se da lectura al proyecto indicado del señor Decano y al despacho de la Comisión de Vigilancia aprobado en sesión del 29 de octubre aconsejando citar a sesión especial para tratar dicho proyecto, fundado su despacho en disposiciones vigentes como ser el art. 190 del reglamento interno que expresa: "Los profesores suplentes tendrán iguales obligaciones de residencia que los titulares y no podrán ausentarse durante el año escolar por más de dos meses sin permiso de la Facultad", y el art. 191 que determina: "El Consejo Directivo en cualquier momento podrá suspender o separar de sus puestos a los profesores suplentes que no cumplie-

ren, sin causa justificada, los deberes de su cargo, o incurrieren en las causales del art. 168''.

Después de un breve cambio de palabras se vota el proyecto de resolución siendo aprobado y declarándose en consecuencia caduca la suplencia de la cátedra de Física Farmacéutica del doctor Moisés Goldman.

SESION DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1936

En Córdoba a diez días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis, se reunió en sesión ordinaria el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Decano doctor Guillermo V. Stuckert y con asistencia de los señores consejeros doctores Gregorio Bermann, Alfredo Bustos Moyano, Humberto Fracassi, Benjamin Galíndez, Rafael Garzón, Alberto L. Gómez, Rodolfo González, Pedro G. Minuzzi, Jorge Orgaz, Raúl Velo de Ipola y Heriberto Walker.

La Comisión de Enseñanza comunica que se ha constituido designando presidente al doctor José M. Pizarro.

A Comisión de Enseñanza se pasa un proyecto del señor Decano sobre creación de un Instituto de Bioquímica.

La Comisión de Enseñanza después de estudiar la nota presentada por el profesor de Clínica Médica 1er. curso, doctor Temistocles Castellanos, proponiendo médicos agregados, aconseja: Reservar en Comisión este asunto para que sea considerada en las primeras sesiones del período ordinario del año próximo.

Se aprueba el dechacho.

La misma Comisión después de estudiar la nota presentada por el profesor doctor Alberto Urrets Zavalia proponiendo al doctor Federico Ponce de León como médico agregado del servicio de Oftalmología, de acuerdo a lo que establece el art. 5º. de la ordenanza respectiva aconseja: Reservar en Comisión este asunto para que sea considerado en las primeras sesiones ordinarias del año próximo.

Se aprueba el despacho.

La misma Comisión después de haber estudiado el expediente formado con motivo de la iniciativa del señor Decano tendiente a dar una nueva orientación a la cátedra de Materia Médica y Terapéutica, manifiesta que encuentra muy plausible la iniciativa de transformar la cátedra indicada en una de Farmacología y Técnica Terapéutica de acuerdo con las directivas modernas.

Después de un cambio de ideas en que intervienen los consejeros Bermann, Orgaz, Garzón, Fracassi, Velo de Ipola y el señor Decano, se resuelve a indicación de este último que vuelva a Comisión de Enseñanza para que estudie la forma de tratar las modificaciones del plan de estudios en lo que respecta a la cátedra propuesta, y entonces se cite a sesión especial.

Con motivo del pedido formulado por el doctor Enrique Moisset de Espanés en el sentido de que se le acuerde adscripción a la cátedra de Fisiología de la que es jefe de trabajos prácticos, cancelándosele la adscripción a la cátedra de Clínica Médica, y de que se le compute un año de antigüedad.

dad en la nueva adscripción, en razón de haber seguido un curso completo de Fisiología; y que se le reconozca así mismo el curso de Química Biológica que ha seguido en su anterior adscripción, la Comisión de Enseñanza fundada en que el doctor Moisset de Espanés reúne los requisitos establecidos en el artículo 196 del reglamento vigente; y que el artículo 205 del mismo expresa que considéranse adscriptos los Jefes de Clínicas y de trabajos prácticos de las cátedras a cuya suplencia aspiren, siempre que así lo soliciten. **ACONSEJA:**

1º.) Acordar adscripción a la cátedra de Fisiología al doctor Enrique Moisset de Espanés cancelándosele la actual adscripción a la cátedra de Clínica Médica.

2º.) Computarse un año de antigüedad para su adscripción a la cátedra de Fisiología, por su condición de jefe de trabajos prácticos de la materia y haber realizado el año anterior un curso completo y un trabajo en la misma; sin que esto implique eximirlo de seguir los cursos pertinentes.

3º.) Computarle igualmente para la adscripción a Fisiología el curso de Química Biológica que tiene realizado.

Se resuelve aprobar el despacho.

Por último se resuelve pasar a cuatro intermedio hasta el 12 del corriente a las 18.30 horas.

SESION DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1936

En Córdoba a doce días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis se reunió el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Decano doctor Guillermo V. Stuckert y con asistencia de los consejeros doctores Gregorio Bermann, Alfredo Bustos Moyano, Humberto Fracassi, Benjamín Galíndez, Rafael Garzón, Rodolfo González, Alberto L. Gómez, Pedro G. Minuzzi, Jorge Orgaz, Reül Velo de Ipola y Heriberto Walker, actuando el prosecretario de la Facultad doctor Carlos E. Pizarro

Se entra a considerar la interpretación del artículo 6º. del reglamento y la elección de un consejero.

Después de darse lectura a los informes de los doctores Walker y Velo de Ipola, y de producirse un intercambio de ideas en el cual intervienen la mayor parte de los señores consejeros, se resuelve aprobar en definitiva, la primera parte del informe del Dr. Walker por el que se resuelve "Declarar que el artículo 6º. del reglamento vigente ha sido aclarado en su interpretación y alcance" y la segunda del informe del doctor Velo de Ipola. "Elegir al doctor Alberto Urrets Zavalia en el carácter de Consejero".

En consecuencia queda elegido consejero el profesor doctor Alberto Urrets Zavalia, para completar el período reglamentario que finaliza el 9 de junio de 1937, conforme a la propuesta de la Asamblea de Profesores Titulares reunida el día 16 de octubre pasado.

Por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto de resolución del señor Decano referente al proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, por el señor Américo Aguilera.

"H. Consejo: Este Decanato tiene el agrado de elevar a vuestro conocimiento el proyecto de ley presentado por el señor Américo Aguilera a la H. Cámara de Diputados de la Nación y cuya copia adjunto.



Como se desprende de este proyecto se construirá un edificio para la Facultad de Ciencias Médicas con partidas anuales de un 1.000.000 de pesos hasta la suma de 3.000.000. La forma de distribución de las distintas dependencias, escuelas y cátedras, queda librado a la consideración posterior del P. Ejecutivo y a la Dirección de Arquitectura y como en casos análogos siempre en concordancia con las respectivas dependencias.

Considero que por el momento a nuestra Facultad no le queda más que auspiciar calurosamente esta iniciativa, tantas veces expresadas en numerosas oportunidades en el seno mismo de los Cuerpos Directivos. Las discusiones de ubicación, distribución, etc. quedarían para resolverlas en su oportunidad, pero desde ya podría pensarse en la forma de abordarlos. Para el caso propongo el siguiente proyecto de resolución:

1°.) Dirigir nota al diputado señor Américo Aguilera agradeciendo su intervención en pro de los intereses de esta Facultad.

2°.) Dirigir nota a la Cámara de Diputados de la Nación, auspiciando el proyecto del diputado Aguilera y solicitándole pronto despacho.

3°.) Dirigir nota a la Cámara de Senadores y Poder Ejecutivo en el mismo sentido.

4°.) Una vez el proyecto sancionado, se nombrará inmediatamente una comisión para el estudio de las necesidades del edificio proyectado y sus pormenores''

SESION DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1936

En Córdoba, a veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis se reunió en sesión ordinaria el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Decano doctor Guillermo V. Stuckert y con asistencia de los señores consejeros doctores Gregorio Bermann, Alfredo Bustos Moyano, Humberto Fracassi, Benjamín Galíndez, Rafael Garzón, Alberto L. Gómez, Rodolfo González, Pedro G. Minuzzi, Jorge Orgaz, José M. Pizarro y Alberto Urrets Zavalía, actuando el Prosecretario de la Facultad, doctor Carlos E. Pizarro.

Rectorado comunica que ha sido reelecto el doctor Sofanor Novillo Corvalán, por un período reglamentario.

El mismo Rectorado comunica que el Consejo Superior ha aceptado la renuncia presentada por el doctor Agustín E. Larrauri de Delegado de la Facultad.

A Comisión de Vigilancia la solicitud presentada por el doctor Martínez Carreras para adscripción a la cátedra de Medicina Operatoria.

A Comisión de Enseñanza se destina la propuesta presentada por profesores para la provisión de Jefatura de Clínicas y de trabajos prácticos por el año 1937.

Se integra la Comisión de Vigilancia y Reglamento con el consejero doctor Alberto Urrets Zavalía.

Con motivo de la nota presentada por el señor Ramiro Penas Melan, que está revalidando su diploma de médico cirujano en esta Facultad, solicitando se le exima de dar examen de Tisiología y de Clínica Médica 2° curso, aduciendo que cuando inició su reválida en el plan de estudios en

vigencia no se exigía el doble examen de Clínica Médica y la Tisiología se daba conjuntamente con Epidemiología, la Comisión de Enseñanza aconseja no hacer lugar a la reválida por las siguientes razones;

“El peticionante está realizando su reválida de acuerdo al plan de estudios de siete años, pues la inició el año 1932. El plan de este año derogado en 1934, siendo sustituido por el actualmente vigente.

En la ordenanza respectiva se dejó expresamente establecido que quedaban sujetos al plan del año 1934 todos los que cursaban por el plan de siete años. Esta disposición comprendía también a las reválidas que se encontraban en esas condiciones.

Por consiguiente no podría accederse al pedido del señor Peñas Méilan, sin modificar previamente el plan de estudios”.

Se aprueba el despacho de la Comisión.

Por Secretaría se da lectura a la comunicación del Rectorado dando cuenta que el Honorable Consejo Superior ha aceptado la renuncia del doctor Agustín E. Larrauri como delegado de la Facultad ante dicho Cuerpo.

Se procede a tomar las votaciones del caso, resultando favorecido el doctor José C. Lascano, quien es proclamado en consecuencia Delegado de la Facultad al Honorable Consejo Superior por un período reglamentario.
